Veinticinco (25) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	MARIA LUCRECIA CANCHON BRASVI
Radicación:	25269310300120230005300

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Por cuanto la liquidación de costas practicada por Secretaría, se encuentra ajustada a derecho, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.59, hoy 26 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10de0e5a43ddf4f95ad927987a9ca38d90f66ea570fcac7c7cc687f75251735**

Documento generado en 24/10/2023 04:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica